



ACUERDO PCSJA19-11415
18 de octubre de 2019

“Por el cual se autoriza la contratación del diseño, estructuración y ejecución académica, en la modalidad virtual y presencial, del IX Curso de Formación Judicial, y se comprometen unos cupos de vigencias futuras 2020 y 2021”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por los numerales 3 y 4 del artículo 85, el numeral 3 del artículo 99 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en la sesión del 17 de octubre de 2019, y

CONSIDERANDO

Que en la sesión del Consejo Superior de la Judicatura del 8 de mayo de 2019, se realizó la aprobación parcial del Plan de Inversiones de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” y se autorizó la contratación de unas actividades mediante el Acuerdo PCSJA19-11271 del 14 de mayo de 2019.

Que el Director Ejecutivo de Administración Judicial presentó el documento técnico DT2019-102, en el que solicitó autorización para contratar la actividad del diseño, estructuración y ejecución académica, en modalidad virtual y presencial, del IX Curso de Formación Judicial inicial para los aspirantes a jueces y magistrados de la república, en todas las especialidades y jurisdicciones, comprometiéndolo un cupo de vigencias futuras 2020-2021.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante el oficio 2-2019-039243 del 9 de octubre de 2019, aprobó las vigencias futuras 2020-2021 para las actividades de planeación, estructuración y ejecución del IX Curso de Formación Judicial inicial para jueces y magistrados.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para contratar el diseño, estructuración y ejecución académica, en la modalidad virtual y presencial, del IX Curso de Formación Judicial inicial para los aspirantes a magistrados y jueces de la República de todas las especialidades y jurisdicciones, comprometiéndolo cupos de vigencias futuras 2020-2021 aprobadas por parte de Ministerio de Crédito Público mediante oficio 2-2019-039243 del 9 de octubre de 2019, hasta por el siguiente valor:

PROGRAMA / PROYECTO / ACTIVIDAD	VALOR VIGENCIA 2019	VALOR VIGENCIA 2020	VALOR VIGENCIA 2021	VALOR TOTAL AUTORIZADO PARA CONTRATAR
Proyecto BPIN: 2018011000661 Formación y Capacitación en Competencias Judiciales y Organizacionales a los Funcionarios, Empleados, Personal Administrativo de la Rama Judicial, Jueces de Paz y Autoridades Indígenas a nivel nacional.				
Contratar el diseño, estructuración y ejecución académica en modalidad virtual y presencial del IX curso de formación judicial inicial para los aspirantes a magistrados y jueces de la República de todas las especialidades y jurisdicciones.	\$1.877.463.782	\$9.617.349.470	\$4.421.739.307	\$15.916.552.559

Parágrafo Primero. Las contrataciones que requieren recursos de las vigencias 2020 y 2021 se encuentran incluidos en el Plan Operativo Anual de Inversiones de cada año.

ARTÍCULO 2.º La autorización de contratación de que trata el artículo primero de este acuerdo se encuentra amparada en el certificado de disponibilidad presupuestal 20719 del 5 de abril de 2019, por \$1.877.463.782, y en el oficio 2-2019-039243 del 9 de octubre de 2019 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público que aprobó las vigencias futuras 2020-2021 por \$9.617.349.470 y \$4.421.739.307, respectivamente.

ARTÍCULO 3.º La presente autorización se expide en los términos de los artículos 85, numeral 3 y 4, y 99, numeral 3, de la Ley 270 de 1996 - Estatutaria de la Administración de Justicia; por lo tanto, el Director Ejecutivo de Administración Judicial, como representante legal y ejecutor de la Rama Judicial, se hace responsable de la preparación, suscripción y ejecución del contrato que celebre en cumplimiento de la presente autorización. Una vez perfeccionada la correspondiente contratación informará de ello a la Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura, para efectos de su control y seguimiento.

ARTÍCULO 4.º El presente acuerdo rige a partir de su fecha de publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los dieciocho (18) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019).

DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA
Presidenta (E)

DEAJ/ESCUELA/PCSJ/MMBD